



resolución directoral emitida por la DGPP en la sede digital del MEF (www.gob.pe/mef);

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.3 del artículo 6 y en el artículo 9 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Tramo I del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) 2024, aprobados mediante Decreto Supremo N° 007-2024-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Aprobar el ámbito de aplicación y los montos máximos de recursos a asignarse por unidad ejecutora en el Tramo I, así como las fichas técnicas y metas de los indicadores 1.1 y 1.2 del Tramo I del IP Salud 2024, conforme al Anexo A – Ámbito de aplicación y montos máximos a asignarse a cada unidad ejecutora por el cumplimiento de metas de los indicadores del Tramo I del IP Salud 2024, al Anexo B1 – Ficha Técnica del indicador 1.1: “Porcentaje de consistencia del personal de salud registrado en los aplicativos y/o sistemas de información” del Tramo I del IP Salud 2024; al Anexo B2 – Ficha Técnica del indicador 1.2: “Porcentaje de consistencia de la información de la IPRESS registrada en los aplicativos y/o sistemas de información de salud y de registro personal”, del Tramo I del IP Salud 2024, al Anexo B3 – Cargos funcionales del régimen laboral 1057 a considerarse en las Fichas Técnicas del Tramo I del IP Salud 2024, al Anexo C1 – Metas del indicador 1.1: “Porcentaje de consistencia del personal de salud registrado en los aplicativos y/o sistemas de información”, del Tramo I del IP Salud 2024; y al Anexo C2 – Metas del indicador 1.2: “Porcentaje de consistencia de la información de la IPRESS registrada en los aplicativos y/o sistemas de información de salud y de registro de personal”, del Tramo I del IP Salud 2024.

1.2 Lo establecido en los Anexos A y B3 son aplicables a los compromisos e indicadores del Tramo I y los anexos B1, B2, C1 y C2 son aplicables para el cumplimiento y evaluación de los indicadores 1.1 y 1.2 señalados en el numeral 6.2 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Tramo I del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) 2024, aprobados mediante Decreto Supremo N° 007-2024-EF.

Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Directoral y sus Anexos A, B1, B2, B3, C1 y C2, aprobados por el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KARL ALEXANDER MELGAREJO CASTILLO
Director General
Dirección General de Presupuesto Público

2262381-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 001-2024-EF/30.01

A solicitud del Ministerio de Economía y Finanzas se publica Fe de Erratas de la Resolución de Presidencia N° 001-2024-EF/30.01, publicada en la edición del día 7 de febrero de 2024.

DICE:

Artículo 1.- Designación

Designar como representante titular del Banco Central de Reserva del Perú ante el Consejo Normativo de Contabilidad, a la señora CPC Liliانا María Ormeño Castro y como representante alterno a la señora CPC Gisela Irene Tenazoa Huitrón, por el período de tres (3)

años, con la finalidad que asistan al cumplimiento de las funciones del citado Consejo Normativo.

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Designación

Designar como representante titular del Banco Central de Reserva del Perú ante el Consejo Normativo de Contabilidad, a la señora CPC María Liliانا Ormeño Castro y como representante alterno a la señora CPC Gisela Irene Tenazoa Huitrón, por el período de tres (3) años, con la finalidad que asistan al cumplimiento de las funciones del citado Consejo Normativo.

2262514-1

EDUCACIÓN

Aprueban el Cuadro que contiene el detalle de los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación a ser organizados y ejecutados por el Sector Educación durante el Año Fiscal 2024

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 069-2024-MINEDU

Lima, 16 de febrero de 2024

VISTOS, los documentos que contiene el Expediente N° UMC2024-INT-0115472; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo de la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales, con cargo a su presupuesto institucional, a financiar el pago de pasajes y viáticos de los participantes en los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación que el sector Educación organice y ejecute, según corresponda, los mismos que deben ser autorizados mediante resolución del titular del pliego que establezca los eventos a realizarse durante el 2024, así como la condición y cantidad de participantes por cada evento;

Que, asimismo, el tercer párrafo de la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, establece que los viáticos que se otorguen en el marco de lo antes establecido se sujetan a los montos aprobados para los viáticos por viajes a nivel nacional en comisiones de servicios mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF;

Que, a través del Oficio N° 00028-2024-MINEDU/SPE-UMC y el Informe N° 00099-2024-MINEDU/SPE-UMC, la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes (UMC) de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, sustenta la necesidad de realización del evento “*Establecimiento de puntos de corte de la Evaluación Nacional de Logros de Aprendizaje 2023 (ENLA 2023) en Lectura en Castellano como segunda lengua en estudiantes de 4° grado de primaria de Educación Intercultural Bilingüe*”, en la sede de Lima, a ser organizado y ejecutado durante el año 2024 por el Ministerio de Educación; por lo que remite a la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, según su ámbito de competencia, el detalle del mismo, así como la condición y cantidad de sus participantes, respecto de los cuales se requiere el financiamiento de pasajes y viáticos con cargo a los recursos del Presupuesto institucional del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953;

Que, mediante el Informe N° 00209-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto